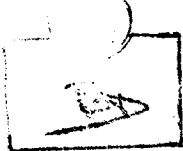


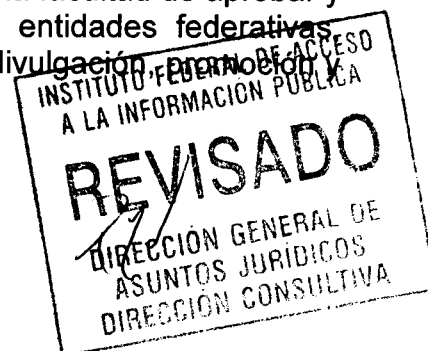
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE Y SU SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL PODER EJECUTIVO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASI COMO EL C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL IFAI”

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto no apoyada presupuestariamente.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 37, fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16, fracciones III y IV de su reglamento interior, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y los Acuerdos ACT/22/07/2003.08 y ACT/23/09/2003.09 el Pleno del “EL IFAI” determinó delegar en la comisionada presidenta Dra. Maria Marván Laborde la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas siempre que estos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

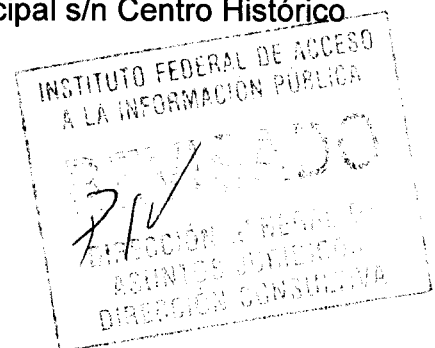

Subsecretaría
Asuntos Jurídicos



- I.4 Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6° fracción III y 22 fracciones I y XVI de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, la Dra. María Marván Laborde, Comisionada Presidenta de "EL IFAI", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, asistida por el Mtro. Ángel José Trinidad Zaldivar, Secretario Ejecutivo de "EL IFAI", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 6° fracción V, y 24 fracciones VI, VII y X de su Reglamento Interno.
- 1.5 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- 1.6 Que cuenta con los fondos necesarios y suficientes, proporcionados por el Banco Mundial, para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas.
- 1.7 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.

II. DE "EL PODER EJECUTIVO"

- II.1 Que de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes el Ejercicio del Poder Ejecutivo, se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado.
- II.2 Que el Gobernador Ing. Luis Armando Reynoso Femat cuenta con las facultades que le confiere el artículo 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para suscribir el presente Convenio de Colaboración, asistido por el Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del mismo ordenamiento.
- II.3 Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio de Gobierno Plaza Principal s/n Centro Histórico C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.



III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL PODER EJECUTIVO" en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiesta "EL PODER EJECUTIVO" su interés por impulsar y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información en todas las entidades, organismos y Municipios del Estado de Aguascalientes, a través de una página electrónica, así como conocer y difundir los beneficios de implementar un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información. Además "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

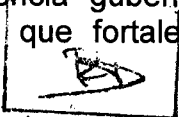
CLÁUSULAS

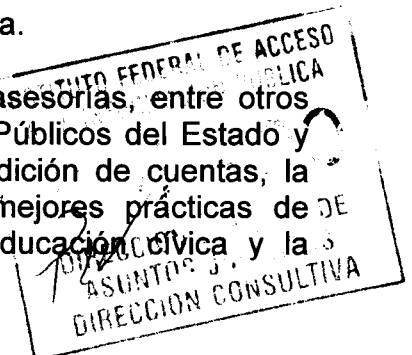
PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES", para determinar alternativas dirigidas a la puesta en operación de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en el Estado de Aguascalientes, que coadyuve, en el ámbito de su competencia, al adecuado ejercicio de las facultades que la legislación les confiere en materia de acceso a la información pública gubernamental, así como para fomentar y facilitar el desarrollo de la cultura de transparencia en las acciones y en la página electrónica en el Estado de Aguascalientes y de esta manera propiciar la rendición de cuentas a la sociedad y proteger los datos personales de los particulares.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- a) Organizar cursos y/o talleres dirigidos a funcionarios públicos del estado y sus Municipios, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de la transparencia y acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes; Darle a conocer a "EL PODER EJECUTIVO" los programas que al respecto desarrolla "EL IFAI", particularmente en materia de clasificación de documentos, y proporcionarle capacidades técnicas y normativas que le permitan participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- b) Organizar conjuntamente, cursos, talleres, seminarios, asesorías, entre otros eventos, que permitan promover entre los funcionarios Públicos del Estado y los Municipios, la importancia de la cultura de la rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno que fortalezcan la cultura democrática, la educación cívica y la


Subsecretaría
Asuntos Jurídicos



participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las decisiones públicas.

- c) Incorporar la materia de la transparencia en los programas de capacitación de los servidores públicos que lleva a cabo "EL PODER EJECUTIVO".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI"

a) Capacitar y brindar asesoría sobre el contenido y método de evaluación de la información de oficio que en materia de Transparencia y Acceso a la Información debe incorporar en su página electrónica "EL PODER EJECUTIVO", de conformidad a los incisos b), c), d) y e) de la Cláusula Cuarta del presente documento.

b) Brindar la asesoría y los lineamientos a "EL PODER EJECUTIVO, sobre el contenido de la información de oficio que en materia de transparencia y acceso a la información debe incorporar en página electrónica, de conformidad a los incisos b), c) d) y e) de la Cláusula Cuarta del presente documento.

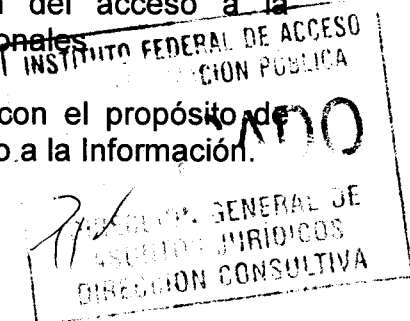
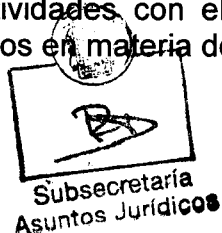
c) Otorgar a "EL PODER EJECUTIVO", la asesoría que necesite sobre diversos sistemas electrónicos, así como, de acuerdo con sus recursos disponibles, los programas informáticos y los servicios electrónicos, que requiera para la recepción, trámite, y respuesta de las solicitudes de acceso a la información que le presenten los interesados, así como para la instalación de paginas electrónicas que le sean solicitadas por entidades y Municipios del Estado.

d) Presentar a "EL PODER EJECUTIVO", diversas estrategias para la implementación de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información, entre los Sujetos Obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Aguascalientes y la sociedad en general, para la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información que le presenten los interesados.

e) Coadyuvar y brindar capacitación a todos los funcionarios públicos, estatales y municipales en lo concerniente al acceso a la información pública, clasificación de la información, protección de datos personales y la implementación e instrumentación del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información, en sus respectivos ámbitos de competencia.

f) Implementar programas y estrategias para la difusión del acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales.

g) Coordinar sus actividades con el Gobierno del Estado, con el propósito de apoyar a sus Municipios en materia de Transparencia y Acceso a la Información.



h) Llevar a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO”:

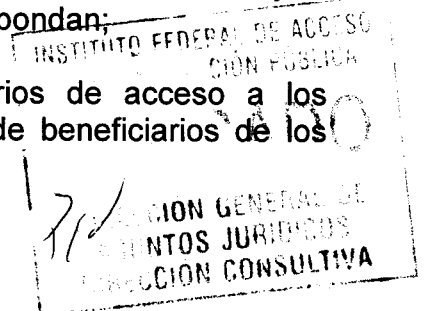
a) Recibir por parte de “EL IFAI” la asesoría y los lineamientos, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información debe incluir en su página electrónica, de conformidad a los incisos b), c), d) y e) de la presente Cláusula.

b) Incorporar en su página electrónica, información pública de oficio, siguiendo los lineamientos que establezca “EL IFAI”, para que se encuentren a disposición del público, entre otros, los datos que a continuación se mencionan, de tal manera que se facilite su uso y comprensión, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad:

- I. Su estructura orgánica;
- II. Las facultades de cada unidad administrativa;
- III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- IV. La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- V. El domicilio de las oficinas para la recepción de solicitudes, y en su caso la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII. Los servicios que ofrecen;
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos;
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución;
- X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales.



Subsecretaría 5 DE 10
Asuntos Jurídicos



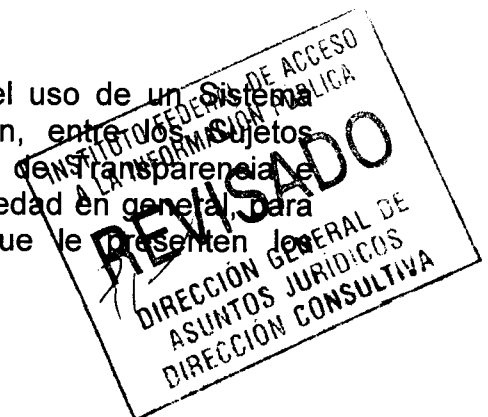
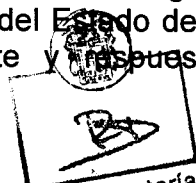
- XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;
- XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:
- a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- XIV. El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;
- XV. Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;
- XVI. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y
- XVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

c) Recibir asesoría, y los programas informáticos y los servicios electrónicos que requiera, generados por "EL IFAI", con el fin de dar capacitación a los servidores públicos y al público en general del Estado de Aguascalientes, en el uso de sistemas electrónicos para la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

d) Propiciar la capacitación de servidores públicos, en el manejo y utilización de programas informáticos, medios, sistemas electrónicos, herramientas, mecanismos y apoyos documentales, que favorezcan la óptima recepción, trámite, seguimiento y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que le presenten los interesados.

e) Presentar a "EL IFAI", diversas alternativas para la implementación de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a Información, para la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes que les presenten los interesados, de conformidad a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes.

f) Apoyar, fomentar, impulsar y difundir la instalación y el uso de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información, entre los Sujetos Obligados en el Estado de Aguascalientes, por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes y la sociedad en general, para la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes que le presenten los interesados.



g) Apoyar, fomentar, impulsar y difundir la instalación y el uso del actual Sistema de Solicitudes de Información Federal (SISIF), con el fin de que los servidores públicos y el público en general de la entidad, se capaciten y tengan acceso a la información pública federal, con la finalidad de promover la transparencia y la rendición de cuentas.

h) Recibir capacitación por parte de "EL IFAI", en lo concerniente al acceso a la información pública, clasificación de la información y protección de datos personales.

i) Implementar programas y estrategias para la difusión del acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales.

j) Llevar a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

k) Proporcionar a los Municipios del Estado el software para la atención de las solicitudes de acceso a la información así como proveerlos de las herramientas necesarias para el establecimiento de sus páginas de transparencia.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" designan como responsables de la realización de este convenio a:

POR "EL IFAI"		POR "EL PODER EJECUTIVO"	
NOMBRE:	Ricardo Fernando Becerra Laguna	NOMBRE:	C.P. Pablo Giacinti Olavarrieta
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales.	CARGO:	Contralor General del Estado de Aguascalientes
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Cuarto Piso. Torre II México D.F.	UBICACIÓN:	Av. José María Chávez 123 C.C. Plaza Patria Planta Alta, local 40, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. ,
TELÉFONO:	30 67 24 23	TELÉFONO:	(449) 910-21-00 (01800) 9002002
EXTENSIÓN(ES):		EXTENSIÓN(ES):	7901
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo.becerra@ifai.org.mx	CORREO ELECTRÓNICO:	contraloria@aguascalientes.gob.mx

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que



intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a promover y proveer el Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) en los municipios y entidades del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de la sociedad en general.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Octava del presente documento.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma. Para su terminación anticipada, las partes deberán notificar a la otra por lo menos con 30 días de anterioridad, en la inteligencia de que se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieren pendientes de realizar o que se encuentren en desarrollo.

